

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ACUERDA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA DE OAXACA, A.C. CON MOTIVO DE SU 35 ANIVERSARIO, EN RELACIÓN A SU PORTACIÓN Y TRAYECTORIA DENTRO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, el acuerdo parlamentario **POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA DE OAXACA, A.C. CON MOTIVO DE SU 35 ANIVERSARIO, EN RELACIÓN A SU PORTACIÓN Y TRAYECTORIA DENTRO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada; el día quince de noviembre de ese mismo año, se celebró sesión de apertura del primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. El quince de noviembre de dos mil veinticinco, se celebró sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO: Por acuerdo parlamentario de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de la Junta de Coordinación Política, que ha de fungir para el segundo Año de Ejercicio Legal, conforme lo prevén los artículos 44,45,46,48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO: Que con fecha cuatro de febrero del presente año, quienes integran el Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública de Oaxaca A.C., presentaron a través de su Presidente, una solicitud a la diputada Sandra Daniel Taurino Jiménez, para que este Congreso del Estado, otorgue un reconocimiento con motivo de celebrar su 35 aniversario; sosteniendo que son un Colegio de Profesionales de la Contaduría con reconocido prestigio a nivel nacional, con una estructura propia y diferentes secciones dentro del Estado de Oaxaca, exponiendo además, que desde el año 1991, se encuentran registrados ante la Dirección General de Profesiones, con la Misión y Visión que concluyen en su exposición de motivos; además de contar con facultades de certificación a profesionales de la materia, razón por la cual, los valores que reconocen en sus estatutos, imprimen un sello distintivo que a lo largo de 35 años de trayectoria, han permitido su destacada labor en nuestro estado de Oaxaca.

En ese orden, tenemos a bien, exponer las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, prevé que el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, integrado por diputadas y diputados electos por los ciudadanos oaxaqueños mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO. El artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO: La Junta de Coordinación Política, se integra por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario; por tanto, son quienes de forma conjunta ejercen la representación y quienes tienen las facultades conferidas en la propia Ley Orgánica.

CUARTO. De conformidad con la fracción XXIV del artículo 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, este cuerpo colegiado asume la atribución de analizar y discutir la propuesta remitida por los profesionistas mencionados en el antecedente CUARTO, del apartado correspondiente, alcanzando un consenso positivo, dada la trayectoria importante desde su fundación y los aportes alcanzados en la sociedad oaxaqueña, principalmente en el ámbito profesional de la Contaduría Pública.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PROPONE Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA DE OAXACA, A.C., CON MOTIVO DE SU 35 ANIVERSARIO, EN RELACIÓN A SU APORTACIÓN Y TRAYECTORIA DENTRO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 02 de marzo de 2026

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ACUERDA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA DE OAXACA, A.C. CON MOTIVO DE SU 35 ANIVERSARIO, EN RELACIÓN ASU PORTACIÓN Y TRAYECTORIA DENTRO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.